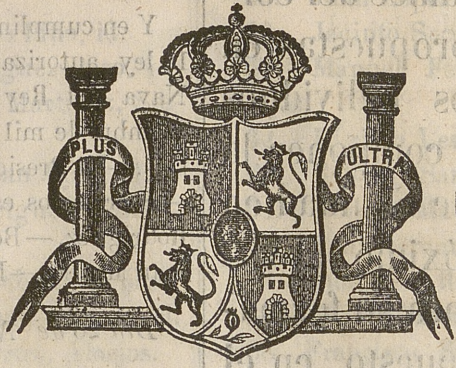


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS LUNES.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasaran a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporacion de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.), y su augusta Real familia continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Madrid 7 de Diciembre de 1866.

Gaceta del 7 de Diciembre de 1866.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL ORDEN.

Negociado 6.º — Circular.

En distintas ocasiones se ha suscitado la duda de si el cargo de Procurador de los Tribunales y Juzgados es incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento, Administrador de Correos, y otros destinos públicos, habiéndose dictado resoluciones particulares en alguno de los casos consultados.

Y convinien lo establecer una regla general, teniendo presente lo informado sobre el particular por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y de conformidad con su dictámen, la Reina (q. D. g.) se ha servido resolver que el cargo de Procurador de los Tribunales y Juzgados dependientes de este Ministerio es incompatible con todo destino público retribuido de fondos generales del Estado, provinciales ó municipales, teniéndose por derogada la Real orden de 26 de Junio de 1860 y demás que se opongan á la presente. Es asimismo la voluntad de S. M. que los Procuradores que se hallen desempeñando actualmente algún destino público retribuido, en el término de un mes opten por uno ú otro cargo; entendiéndose que renuncian el de Procurador si no lo verifican.

De Real orden lo digo á V... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1866. — Arrazola.

Sr. Regente de la Audiencia de.....

SEGUNDA SECCION.

Núm. 567.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Seccion de Fomento.

Exposicion nacional de Bellas Artes.

La Real Academia de Bellas Artes de esta provincia me ha remitido para su insercion en el Boletín oficial, la siguiente Real orden que el Ilustrisimo Sr. Director general de Instruccion pública ha trasladado á dicha corporacion con fecha 10 de Noviembre último.

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunicó con esta fecha la Real orden siguiente:

«Hno. Sr.: Para llevar á efecto con la debida regularidad la Exposicion Nacional de Bellas Artes anunciada en la Gaceta de 1.º de Abril último, conforme al Reglamento aprobado por S. M. en 6 del mismo mes de 1864, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido dictar la siguiente instruccion.

Primera. Los artistas residentes en provincias presentarán sus obras á las Academias de Bellas Artes, y donde no las hubiere al Gobernador, desde el dia 20 del corriente mes de Noviembre al 15 del próximo Diciembre, ambos inclusive. Aquellas corporaciones, ó en su defecto los Gobernadores, oyendo á personas competentes, declararán las obras que consideren dignas de figurar en la Exposicion Nacional, conforme al artículo octavo del reglamento de la misma y con la salvedad que se establece en el décimoquinto.

Segunda. Los gastos de conduccion de ida y vuelta se satisfarán por la Depositaria de este Ministerio en vista del documento legal que lo acredite; pero no los de embalage que serán de cuenta de sus dueños, así como el transporte de los pedestales en las obras de escultura.

Tercera. Los artistas españoles residentes en el extranjero disfrutaran del mismo beneficio con iguales restricciones; pero no les serán de abono la conduccion y derechos de aduana de los marcos en las obras de pintura.

Cuarta. Unos y otros artistas deberán tener un representante en Madrid que cuidará de recoger las obras en las Administraciones ó despachos de los ferro-carriles y demás empresas de transportes, y entregarlas en el local destinado para su recepcion en el plazo que se expresa en el párrafo siguiente. Este representante se entenderá con la Secretaría del jurado en cuantos asuntos conciernan á los interesados.

Quinta. Las Academias de provincia ó los Gobernadores y los artistas residentes en Madrid ó en el extranjero presentarán las obras que han de figurar en la Exposicion Nacional, en el local destinado á la misma desde el dia 28 de Diciembre al 8 de Enero ambos inclusive, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, exceptuándose los dias festivos, y entregarán con sus obras la nota expresiva de que trata el artículo sexto del Reglamento de que se acompañan ejemplares impresos.

Sesta. El dia 9 de Enero á la una de la tarde y en el edificio que ocupa la Real Academia de San Fernando se procederá por los artistas á la eleccion del jurado en los términos que previenen los artículos once y siguientes del mencionado Reglamento. Hasta la víspera de dicho dia se recibirán en la Direccion general de Instruccion pública los pliegos cerrados que contengan los votos de los artistas no residentes en Madrid.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para su mayor publicidad.

Valladolid 5 de Diciembre de 1866 — El Gobernador, Mariano Herrero.

Núm. 563.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

PRESUPUESTOS.

Hace tiempo que los Sres. Alcaldes de esta provincia debieran haber remitido á este Gobierno los presupuestos adicionales á los ordinarios vigentes de sus respectivos municipios, ó certificacion de no ser necesarios, acompañando á uno ú otro documento todos cuantos exigen las circulares de 8 de Octubre de 1864 inserta en el Boletín número 61, del mismo, y de 28 de Noviembre de 1865 remitida á aquellos en forma de libro con todas las instrucciones del ramo de presupuestos y contabilidad; y siendo muy pocos los que hasta la fecha han cumplido este servicio, me veo en la precision de advertir á los que se hallen en descubierto que si para el 20 del actual no lo han verificado, me veré en el

sensible pero indispensable extremo de adoptar medidas de apremio á costa de los morosos.

Los pueblos, que no siendo cabezas de partido exceda su vecindario de 2,000 almas ó su presupuesto de 4,000 escudos anuales consignarán en el adicional con arreglo á la Real orden de 7 de Agosto de 1865 la cantidad de 60 escudos con destino á la adquisicion de la coleccion de pesas y medidas de tercera clase que es obligatorio, ó la de ciento ó doscientos escudos para las de segunda y primera si no lo han incluido en presupuestos anteriores: consignando dicha suma en la Caja de depósitos á favor de la Direccion general de Agricultura Industria y Comercio.

Esta ocasion me proporciona recordar á los Alcaldes y Secretarios que para 1.º de Febrero próximo deben remitir los presupuestos ordinarios de 1867 á 1868 cuyos trabajos no deben demorar en obsequio al buen servicio administrativo, como igualmente los de cabeza de partido los presupuestos carcelarios de las respectivas demarcaciones.—Valladolid 5 de Diciembre de 1866.—El Gobernador, Mariano Herrero.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR—NÚM. 564.

Juntas municipales de Beneficencia y Sanidad.

Los Sres. Alcaldes de la provincia se servirán

remitir á este Gobierno para el dia quince del corriente, las propuestas en terna de los individuos que han de componer la Junta local de Sanidad en el bienio próximo atemperándose para su formacion á lo dispuesto en el artículo 54 de la ley de 28 de Noviembre de 1855.

Valladolid 5 de Diciembre de 1866.—Mariano Herrero.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

PARTIDO ELECTORAL DE LA NAVA DEL REY.

Dia 25 de Noviembre de 1866.

ELECCION DE DIPUTADO PROVINCIAL.

Primero de votacion.

Listas numeradas de los electores de este partido judicial, que han tomado parte en la votacion antes de la una del indicado dia 25 de Noviembre de 1866, para la eleccion de Diputado Provincial, y resumen de los votos que cada candidato á obtenido.

1. D. Casto Cobos Boyon, Nava del Rey.
2. Pedro Santander Sedano, id.
3. Eugenio Alonso Castanedo, id.
4. Cándido Balseca Perez, id.
5. Manuel Perez Saez, id.
6. Pedro Castroño Garcia, id.
7. Teodoro Castroño Garcia, id.
8. Carlos Alonso Pino, id.
9. Bonifacio Gomez Villavedon, idem.
10. Manuel Castanedo Rodriguez, idem.
11. Manuel Hidalgo Hernandez, idem.
12. Francisco Cuadrillero Galan, idem.
13. Manuel Crespo Rodriguez, id.
14. Pedro Alvarez Guerra, id.
15. Victoriano Santiago Santiago, idem.
16. Andres Garcia Crespo, id.
17. Joaquin Altamirano Galban, Pollos.
18. Manuel Espino Seco, id.
19. Marcelo Martin Gonzalo, Nava del Rey.
20. Lorenzo Fernandez Espinosa, idem.

RESÚMEN.

de los votos obtenidos por los candidatos.

D. Pascasio Garcia Galan, diez y nueve votos.

D. Hermenegildo Burgos Perez, un voto.

Y en cumplimiento del art. 77 de la ley autorizamos la presente en la Nava del Rey á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—El Presidente, Felipe Cruzado.—Secretarios escrutadores, Francisco Rodriguez.—Benigno Santos.—Roman Martin.—Lorenzo Cuadrillero.

Dia 26 de Noviembre de 1866.

1. D. Benito Santiago Santiago, Nava del Rey.
2. Santos Santiago Santiago, id.
3. Julian Campo Ramos, id.
4. Pio Garcia Moyano, id.
5. Meliton Antonio Estevez Martin, id.
6. Fernando Amo Colodron, id.
7. Juan de Dios Amo Campo, id.
8. Rosalino Castroño Garcia, id.
9. Benito Vazquez Rodriguez, id.
10. Domingo Carbonero Alonso, idem.
11. Francisco Delgado Rico, id.
12. José Carbonero Alonso, id.
13. Pedro Zapatero Velloso, Alaejos.
14. Zacarias Diez Vega, Nava.
15. Fructuoso Rodriguez, Castrejon.
16. Eulogio Gonzalez Rodriguez, idem.
17. Tomas Paniagua Gallego, id.
18. Gervasio Marcos Perez, id.
19. Silvestre Rodriguez Chico, idem.
20. Marcos Fraile, id.
21. Manuel Martin Casado, id.
22. Mariano Rodriguez Prieto, idem.
23. Benito Gonzalez Rodriguez, id.
24. Sergio Martin Vellon, id.
25. Quintin Santiago Santiago, Nava.
26. Saturio Perez Nieto, id.
27. Agustin Perez Reinoso, Alaejos.
28. Rafael Fernandez Perez, id.
29. Felipe Cruzado, Nava.
30. Francisco Rodriguez Rodriguez, Sietiglesias.
31. Manuel Fernandez San Juan, idem.
32. Saturnino Sandomi Fernandez, id.
33. Evaristo Sandomi Fernandez, idem.
34. Francisco Lopez Requero, id.
35. Juan Velloso Velloso, id.
36. Benigno Casado Juarez, Pollos.
37. Alejo Vicente de Cos, Sietiglesias.
38. Ecequiel Oyague Poncela, id.
39. José Muñoz Perez, Nava.
40. Juan Vergaz Vicente, Sietiglesias.
41. Fernando Platon Moyano, id.
42. Claudio Rodriguez Rodriguez, idem.
43. Demetrio Sandomi Ernaiz, idem.
44. Andrés Zapatero Santana, Alaejos.

45. José Perez Lopez, id.
46. Diego Otero, Nava.
47. To nas Antoraz Monge, Alaejos.
48. Dionisio Saas Pamparamatro, idem.
49. Antonio Galvan Sanchez, id.
50. José Nieto Sanz, id.
51. Fidel Gonzalez Rodriguez, idem.
52. Isidro del Valle, Sietiglesias.
53. Victoriano Sandomi Fernandez, id.
54. Manuel Buitron San Juan, Alaejos.
55. Serafin Garcia Ramirez, id.
56. José Garcia Santana, id.
57. Vicente Loso Concejo, id.
58. Francisco Perez, Castronuño.
59. Onesimo Buitron San Juan, Alaejos.
60. Hilario Lopez Perez, id.
61. Francisco Modroño, Castronuño.
62. Tomas Seco Prieto, id.
63. Felix Gavilan, id.
64. Teodoro Garcia Rodriguez, Alaejos.
65. Gregorio Gomez, Castronuño.
66. Manuel Garcia Rodriguez, Alaejos.
67. Manuel Seco Gavilan, Villafranca.
68. Bonifacio Sanchez Gimenez, Alaejos.
69. Manuel Rueda, Castronuño.
70. Lorenzo Gonzalez Rodriguez, Alaejos.
71. Antonio Garcia, id.
72. Santos Alonso Hernandez, id.
73. Manuel Baraja Sevilla, id.
74. Luis Vazquez Hernandez, Castronuño.
75. Andrés Carrasco Buitron, Alaejos.
76. Pedro Morante Lopez, id.
77. Matias Buitron Manyanes, id.
78. Tomas Villar Nuñez, Pollos.
79. Jacinto Villar Nuñez, id.
80. Braulio Garcia Espino, id.
81. Leon Gomez Centeno, id.
82. Pedro Garcia Gonzalez, id.
83. Ramon Muriel Lopez, id.
84. Santiago Muriel Gonzalez, idem.
85. Juan Climaco de Rueda Aneta, idem.
86. Santiago Vegas Casado, id.
87. Santiago Gimenez, Castronuño.
88. Antolin Maestre Diez, id.
89. Manuel Escudero Rodriguez, Fresno.
90. Pedro Otero Mulas, id.
91. Faustino Seco Tavera, id.
92. Luis Nieto Gonzalez, Alaejos.
93. Ladislao Tavera Galán, Fresno.
94. Eustaquio Martin, id.
95. Antonio Zapatero Castro, id.
96. Manuel Garcia Frutos, id.
97. Meliton Rodriguez Tavera, id.
98. Evaristo Velazquez, id.
99. Cándido Rodriguez Tavera, idem.
100. Ladislao Rodriguez Tavera, idem.
101. José Garcia Rodriguez, id.

- 102. Ildelfonso Dominguez Zancajo, id.
- 103. Enrique Juarez Lopez, id.
- 104. Santos Rodriguez Sanchez, idem.
- 105. Tomas Coca Garrido, id.
- 106. Antonio Zapatero Castro, id.
- 107. Maximino Blanco Rodriguez, idem.
- 108. Marcelo Alvarez Gonzalez, Fresno el Viejo.
- 109. Pedro Cacho Nuño, Nava.
- 110. Eleuterio San Juan Gomez, Alaejos.
- 111. Manuel Tavera, Fresno.
- 112. José Gonzalez Alvarez, Alaejos.
- 113. Policarpo Garcia Sanchez, Fresno.
- 114. Antonio Gavilan Polo, id.
- 115. Leon Marcos Hernandez, id.
- 116. Elias Polo Campo, Nava.
- 117. Antonio Santana Portillo, Alaejos.
- 118. Miguel de la Torre Fernandez, Nava.
- 119. Juan Martin Cano, id.
- 120. Manuel Gutierrez Fraile, id.
- 121. Juan Duque Rio, id.
- 122. Bonifacio Rodriguez Garcia, Castronuño.
- 123. Casimiro Garcia Sacristan, Nava.
- 124. Luis Lope Vergas, id.
- 125. Victor Gonzalez Robles, id.
- 126. Patricio Garcia Mangas, Alaejos.
- 127. Carposo Palomero Barbero, idem.
- 128. Antonio Fonseca, Villafranca.
- 129. Saturnino Gonzalez Gonzalez, id.
- 130. Juan Lucas Castander, Alaejos.
- 131. Tomás Gonzalez Garcia, Pollos.
- 132. Juan Flores Martin, id.
- 133. Juan Rodriguez Fernandez, idem.
- 134. Pablo Rodriguez Martin, Torrecilla.
- 135. Juan Diez Alonso, Nava.
- 136. Pedro Colodron Hernandez, Nava.
- 137. Vicente Mediero, Fresno.
- 138. José Martin Nieto, Torrecilla.

RESÚMEN.

de los votos obtenidos por el candidato.

D. Pascasio Garcia Galán, ciento treinta y ocho votos.

Y en cumplimiento del artículo 77 de la ley autorizamos la presente en la Nava del Rey á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—El Presidente, Felipe Cruzado.—El Secretario escrutador, Ramon Martin.—El Secretario escrutador, Francisco Rodriguez.—El Secretario escrutador, Benigno Santos.—El Secretario escrutador, Lorenzo Cuadrillero.

Día 27 de Noviembre de 1866.

1. D. Felix Benito Sanchez, Nava del Rey.

- 2. Marcelino Martin Martin, id.
- 3. Ruperto Carbonero Gimenez, idem.
- 4. Francisco Alonso Pino, id.
- 5. Francisco Rodriguez Pozo, id.
- 6. Pedro Junquera Martinez, Sie-teiglesias.
- 7. José Gonzalez San Juan, id.
- 8. Mariano Rodriguez Callja, Nava.
- 9. Juan Alvarez Labastida, id.
- 10. Francisco Campo Alonso, id.
- 11. Felix Benito Ortiz, Alaejos.
- 12. Pedro Lucas Sanchez, Nava.
- 13. Marcos Rollan Per z, id.
- 14. Acisclo Saez Perez, id.
- 15. Evaristo Juan Campo, id.
- 16. Bernardino Campo Duque, id.
- 17. Antonio Lucas Sanchez, id.
- 18. Lucio Juan Campo, id.
- 19. Faustino Vergara Gomez, id.
- 20. Carlos Zarzuelo Vergar, id.
- 21. Vicente Delgado Rico, id.
- 22. Benito Duque Villas, id.
- 23. Ignacio Poncela Zorita, Sie-teiglesias.
- 24. Mariano Diez Velasco, Nava.
- 25. Meliton Barrios Prieto, Villa-franca.
- 26. Canuto Barrios Baraja, id.
- 27. Jacinto Gonzalez Gonzalez, idem.
- 28. Ecequiel Prieto Prieto, id.
- 29. Gabriel Martin Cáceres, Alae-jos.
- 30. Victoriano Rodriguez Pozo, Nava.
- 31. Santiago Ramos Dominguez, idem.
- 32. Fernando Nieto Perez, Alaejos.
- 33. Nicolás Zapatero Santana, id.
- 34. Pablo San Juan Martin, id.
- 35. Manuel Buitron Santana, id.
- 36. Manuel Gall go Galvan, id.
- 37. Felipe Rodriguez Delgado, Castronuño.
- 38. Lucas Rodriguez, id.
- 39. Eduardo Martinez Pino, id.
- 40. Manuel Castander Nuñez Alae-jos.
- 41. Francisco Santana Guerras, idem.
- 42. Antonio Castrejon Hernandez, idem.
- 43. Lorenzo Alonso Hernandez, idem.
- 44. Cipriano Guerras Manga, id.
- 45. Nicomedes Salcedo Gimenez, Nava.
- 46. Manuel Federico Gonzalez, Alaejos.
- 47. Camilo Vazquez Gomez, Cas-tronuño.
- 48. José Salamanque Prieto, Alae-jos.
- 49. Alejandro Conceo Vega, id.
- 50. Pascual Casado Losa, id.
- 51. Manuel Perez Alonso, id.
- 52. Isidoro Mangas Garcia, id.
- 53. Lorenzo Galiacho Santos, Cas-tronuño.
- 54. Lorenzo Puertas Gonzalez, Alaejos.
- 55. Ulpiano Santana Buitron, id.
- 56. Matias Pamparacuatro Secob Villafranca.
- 57. Juan Seco Sanchez, id.

- 58. Gregorio Gonzalez Gonzalez, idem.
- 59. Juan Lopez Rodriguez, id.
- 60. Jacinto Seco Sanchez, Pollos.
- 61. Manuel Fernandez Pelayo, Alaejos.
- 62. Higinio Lesmero Galvan, id.
- 63. Baltasar Santana Ogeda, id.
- 64. Dám so Malmero E t vez, id.
- 65. Felix Hernandez Pajase, Fresno.
- 66. Juan José Rodriguez, id.
- 67. Pedro Anton Civico, id.
- 68. Francisco San Pedro Muná-mer, id.
- 69. Manuel Blanco Rodriguez, id.
- 70. Antonio Devesa Roman, id.
- 71. Toribio Tavera Lopez, id.
- 72. Marcelino Medina Camoron, idem.
- 73. Dionisio Blanco Anton, id.
- 74. Isidro Serrano Sanchez, id.
- 75. Tomas Muñimer Blanco, id.
- 76. Gregorio Rodriguez Pozo, id.
- 77. Eduardo Otero Fernandez, id.
- 78. Alejo Santos Herrero, id.
- 79. Ramon Durango Mate, id.
- 80. Faustino Antonio Lopez, id.
- 81. Tomás Rodriguez Lesmero, Nava.
- 82. Felix Rodriguez Abiya, id.
- 83. Julian Rodriguez Herrador, idem.
- 84. Estanislao Lopez Sondonis, Alaejos.
- 85. Juan Casado Martin, Torre-cilla.
- 86. Benigno Santos Alonso, Nava.
- 87. Roman Martin Gonzalo, id.
- 88. Raimundo Fernandez Espino-sa, id.
- 89. Máximo Garcia Zorita, id.
- 90. Agustin Perez Zapata, id.
- 91. Lorenzo Cuadrillero, id.

RESÚMEN.

de los votos obtenidos por el candidato.

D. Pascasio Garcia Galan, noventa y un votos.

Y en cumplimiento del art. 77 de la ley, autorizamos la presente en la Nava del Rey á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—El Presidente, Felipe Cruzado.—Secretarios escrutadores, Lorenzo Cuadrillero.—Francisco Rodriguez Roman Martin.—Benigno Santos.

TERCERA SECCION.

Núm. 571.

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Cito, llamo y emplazo á Nicanor Barrio Blanco, natural de Leon, de estado soltero, de cuarenta años de edad y de oficio tendero, confinado en el Presidio de esta Ciudad, para que dentro de treinta dias contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante mi á

contestar á los cargos que contra él resulta en la causa criminal pendiente por quebrantamiento de la condena que sufría verificado en la mañana del tres del actual, en la Estacion del ferro-carril; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 5 de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Por mandado de S. S., Pedro M. Sanchez.

Núm. 570.

D. Braulio Garcia Gamboa, Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente se llama á Juan Fernandez y Gonzalez, natural de Rio de Campos, parroquia de San Julian de Villalba, reo prófugo y ausente, para que dentro de nueve dias siguientes á el de este anuncio que por primer término se le señala, comparezca á responder á los cargos que se le hacen en la causa criminal de oficio que en este Juzgado se le sigue por la Escribania del infrascrito, sobre lesiones graves á Antonio Pasarín; bajo apercibimiento, que si no lo verificara declarado rebelde y contumaz, y se sustanciará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valoria la Buena á cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Braulio Garcia.—Por su mandado, José Escudero.

CUARTA SECCION.

Núm. 569.

Administración Principal de Hacienda Pública de la Provincia de Valladolid.

Circular.—Negociado 4.º.—Espe-dientes de dominio útil.

Habiendo fijado su particular atención, la Direccion general de Propiedad y Derechos del Estado, acerca de los inconvenientes que está sufriendo la de-amortizacion con motivo de la paralización que por culpa de los interesados están sufriendo los expedientes de dominio útil por arrendamientos anteriores al año 1800; ha acordado en orden de 23 del pasado Octubre conceder el improrogable plazo de 20 dias, para que los sujetos que á continuacion se expresan, presenten en esta Administracion, todos los documentos justificativos que determina la Real orden de 24 de Diciembre de 1860 para acreditar el derecho del dominio útil que tienen solicitado; en la inteligencia de que trascurrido el indicado plazo, se remitirán los expedientes á la resolu-

cion de aquel centro directivo en el estado en que se encuentren.

En su consecuencia, prevengo á los A caldes de los pueblos donde residen los individuos á que se refiere la presente circular, les hagan entender dicha resolucíon para que no aleguen ignorancia.

Valladolid 5 de Diciembre de 1866.

—Juan José Egozue.

D. Santiago Ricardo Martínez, Valladolid del Clero.

Angel Díez, Almenara, del Estado. Gaspar Cardenosa, Urones, del Clero. Santiago del Olmo, Rubí de Bracamonte de Beneficencia.

Antonio Cabezudo y otros, Benafarcés, idem.

Manuel Santos Gonzalez, Benafarcés del Clero.

Manuel Carbajosa, Benafarcés id.

Agustin Barrocal, Romaguitardo idem.

Felipe Gonzalez, Gaton id.

Claudio Ortega, Benafarcés id.

Leandro Díez, Mayorga id.

Gregorio Flores, Eban de Abajo id.

Esteban Fernandez á nombre de Manuel Monton y otros, Pobladura Castro y Villavellid, id.

Esteban Perez y Manuel Gonzalez, Benafarcés id.

Manuel [Lentijo, Anselmo Alvarez y otros, id., id.

Francisco y Alonso Carbajosa y otros, id., id.

Francisco Perez, José Montero y otros, id., id.

Ventura Montero, Santos Gonzalez y otros, id., id.

Cenon Vergara y otros, id., id.

Santiago Vallejo, Ataquines, id.

Julian Gimenez; Salvador de Zapardiel id.

Ecequiel Carbajosa y otros, Benafarcés id.

Julian Gimenez, Salvador de Zapardiel id.

Julian Gimenez, id., id.

Cárlos Cuadrado, Benafarcés id.

Manuel Gonzalez, id., id.

Pedro Moreno, Francisco Magaso y otro, id., id.

Andrés Gonzalez y otros, id., id.

Toribio Canillas, Mayorga, Beneficencia.

Doña Angela Neira, Matapozuelos, idem.

Doña Manuela Moro, Pedrosa del Rey, id.

D. Prudencio Noguera y otro, Benafarcés, del Clero.

Juan Gomez, Villalar, id.

Santiago Garrido, Casasola de Arion, id.

Bernardo Campomanes, Grajal, de Beneficencia.

Gaspar Gomez, Marzales del Clero.

Atanasio Cabezón y otros, Pobladura de Sotiedra, id.

Diego Rodriguez, Tiedra, id.

Vicente Velasco, Urones, id.

Leandro Chico, Vallecillo, de Beneficencia.

Aniceto Berceuelo, San Miguel del Pino, id.

Adrian Barrero, San Pablo de la Moraleja, del Clero.

Lázaro Tegedor, Sahagun, Beneficencia.

Juan Gonzalez, Villalobos, Clero.

Justo Garcia, Morales, id.

Matías Carbajosa, Benafarcés, id.

Juan Emelgo y otro, Velilla, id.

Dionisio Pelaez y otros, Villavellid, idem.

Manuel Ric y otros, id., id.

Rufino Martin, Ataquines, id.

Calisto Martin, id., id.

Valladolid 5 de Diciembre de 1866

Juan José Egozue.

QUINTA SECCION.

Núm. 573.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Valladolid.

No habiéndose presentado licitadores á las tres subastas intentadas al fruto de piña del pinar de la Nava del Rey, se señala la 4.^a y última para el dia diez y seis del corriente mes y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de cuarenta escudos, todo con arreglo á los artículos 110 y 111 del Reglamento.

El expediente y pliegos de condiciones se hallará de manifiesto en las Casas Consistoriales y Secretaría del Ayuntamiento de la referida villa.

Valladolid 6 de Diciembre de 1866.

—El Ingeniero Gefe, Luis Gomez.

Núm. 572.

Ayuntamiento Constitucional de Medina del Campo.

Comision inspectora del Registro electoral.—Seccion de Medina del Campo.—Distrito y provincia de Valladolid.

AÑO DE 1866.

Continuacion de la lista que se forma en cumplimiento de la ley electoral vigente de 18 de Julio de 1865, artículo 52, como resultado de las anotaciones del Registro durante el año.

Villaverde.

Electores mandados inscribir por sentencia judicial.

D. Gregorio Alonso Bayon.

D. Cenon Garcia Cachon:

Y para que conste segun se ordena por la Superioridad en oficio recibido hoy dia de la fecha, se publica conforme á la citada ley electoral vigente.

Medina del Campo 4 de Diciembre de 1866.—Sebastian Fernandez Miranda.—Isidro del Toral—Vicente Gonzalez Santa Ila.—Felipe Saez Ferrino.—Domingo de Velasco, Secretario.

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID.

Núm. 575

RELACION de las compras verificadas durante el mes de Noviembre próximo pasado por el referido Hospital, con expresion de valores, puntos y sugetos de quienes se adquirieron, con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director General de Administracion Militar, en circular de 30 de Agosto del año 1864, á saber:

Núm. 574.

Alcaldia Constitucional de Piñel de Arriba.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa; su dotacion consiste en 500 reales que de los fondos municipales se satisfacen anualmente, por la asistencia de seis familias pobres, y á mas dos fanegas de trigo que en mes de Setiembre de cada año satisface cada vecino, constando la poblacion de 90 vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el dia 31 del corriente; pasado dicho término se procederá á su provision.

Piñel de Arriba 3 de Diciembre de 1866.—El Alcalde, Silverio de la Fuente.

Dias.	Articulos comprados.	Nombre de los vendedores.	Pueblos de su residencia.	Cantidad adquirida.	Precio de la unidad de cada articulo.	Escudos.
				Kilogramos.	Litros.	
50	Tocino.	Luis Díez Conde.	Valladolid.	46.500		0 750
5	Manteca.	El mismo.	Idem.	5.975		0 916
12	Acete.	Tomás Garcia.	Fuente de Bejar.		195.618	0 575
8	Garbanzos.	Pantaleon Martin.	Peleas de Arriba.	1035.460		0 445
2	Pasta.	Basilio Santos.	Valladolid.	16.290		0 203
4	Patatas.	Rafaela Robles.	Idem.	529.107		0 055
5	Chocolate.	Basilio Santos.	Idem.	53.091		1 505
6	Vino comun.	Juan Arias Rojo.	Idem.		451.259	0 155
8	Carbon vegetal.	Juan Alcaide.	Mucientes.	2.240.554		0 050
8	Leña.	Santiago Gutierrez.	Montemayor.	996.077		0 016
4	Velas de sebo.	Carlos Fernandez Moreton.	Valladolid.	17.082		0 510

ARRIENDO DE PASTOS.

Se hace de los existentes en el Monte titulado Carrascal, sito en término de Montemayor, propiedad del Sr. D. Pedro Bayon Mogrobojo, que pueden aprovecharse con ganado vacuno, cabrio y lanar, á precio de cuarenta reales cada cabeza del primero, á ocho reales las del segundo, y cuatro reales cada una del lanar; la duracion del arriendo es desde la fecha actual, hasta primero de Mayo del año próximo venidero.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Notaria de D. Gregorio Nacienceno Muñiz; Calle de Doncellas, núm. 2.

Valladolid 6 de Diciembre de 1866.

—Gregorio N. Muñiz. (1—2.)

VALLADOLID.
Imprenta de Maldonado y Compañía.
Calle de la Victoria, 24.

Valladolid 5 de Diciembre de 1866.—El Administrador, Luis de Verde.—V. B.—El Comisario Inspector, Francisco Arias Valdés.